LITORALPRESS

Fecha: 16-07-2025
Medio: El Día
Supl. : El Día
Tipo: Noticia general
Título: Acusan a alcaldesa de no atender demandas para paralizar plan de manejo de ACMU

Pág. : 16
Cm2: 629,1
VPE: $ 960.605

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: No Definida

CONCEJO MUNICIPAL DE LA HIGUERA EN LLAMAS

Acusan a alcaldesa de no atender demandas para paralizar plan de manejo de ACMU

La autoridad local, Uberlinda Aquea, se negó a tomar el acuerdo solicitado por los concejales y de las organizaciones gremiales y productivas de la comuna para paralizar el proceso que ha sido denunciado en diversas instancias políticas y administrativas.

EQUIPO EL DÍA / La Higuera

Por tercera vez, el último concejo comunal de La Higuera en donde se abordó el plan de manejo del Área de Conservación de Múltiples Usos Archipiélago de Humboldt, finalizó con los ánimos calientes.

En presencia de profesionales del Ministerio de Medio Ambiente, además de organizaciones de pescadores artesanales, agrupaciones sociales y productivas del interior y la costa de la comuna, cinco de seis concejales reiteraron a la alcaldesa Uberlinda Aquea paralizar el proceso hasta que no existan los reglamentos que regulan la elaboración del plan de manejo, según la ley 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad de Áreas Protegidas.

CEDIDA

Nuevamente, el proceso de elaboración del plan de manejo del área marina Archipiélago de Humboldt, vuelve a dividir aguas en la comuna de La Higuera.

Según indicaron, no pueden desarrollarse planes de manejo si no están definidas las reglas del juego ni los mecanismos de gobernanza. Se trata de una demanda que diversas organizaciones han dado a conocer ante el municipio, el Consejo Regional y Contraloría, entre otras instancias.

Las comunidades presentes manifestaron su rechazo a la forma en que se está llevando adelante el proceso, denunciando falta de transparencia, exclusión territorial y apuro político por cerrar el plan antes del fin del actual gobierno, sin garantizar la debida participación ni tiempos adecuados.

Sin embargo, pese a la amplia mayoría del concejo y las múltiples intervenciones de los dirigentes, la alcaldesa Uberlinda Aquea se negó a someter a votación el acuerdo solicitado y desestimó las preocupaciones expresadas, lo que generó molestia entre los asistentes.

"La alcaldesa actúa como una dictadora, no escucha a las comunidades, ni a su concejo municipal. Trabaja para unos pocos y para su sector político. Los pescadores de la zona sur de la comuna, exigimos respeto, atención y que el gobierno haga las cosas bien. Es una demanda totalmente legítima pero que la alcaldesa no quiere considerar", sostuvo Jorge Cabrera, vocero de la federación de pescadores de La Higuera.

"Acá escuchamos como el propio Ministerio de Medio Ambiente indica que no se han creado los reglamentos porque no han tenido tiempo, por falta de recursos, lo que nos ha dado la razón en nuestras preocupaciones. No están las reglas claras y las amenazas que se plantean para la costa están directamente relacionadas con el desarrollo de nuestras caletas. La alcaldesa no trabaja para la comuna, sólo para el sector que votó por ella", indicó Andrea Flores, presidenta de la Cámara de Comercio y Turismo de La Higuera.

FRUSTRACIÓN DE LOS CONCEJALES

Los concejales finalizaron la sesión extraordinaria expresando también una sensación de frustración y preocupación.

"Lo que vimos hoy en el concejo municipal es preocupante. El Ministerio de Medio Ambiente reconoce que esta nueva ley aún no tiene reglamento, lo que deja a la ciudadanía sin claridad ni garantías reales de participación. Y eso es inaceptable en un tema tan sensible para el futuro y el desarrollo de nuestro territorio", indicó el concejal Luis Rivera, agregando que "no podemos permitir que se impongan decisiones sin escuchar a la comunidad de La Higuera. Hay un malestar profundo en concejales y vecinos por la forma en que se ha llevado este proceso: lento cuando conviene y acelerado cuando se quiere imponer algo. El desarrollo de La Higuera no puede estar condicionado por intereses políticos ni por decisiones tomadas solo por un sector" sentenció.

"Solicitamos de manera respetuosa a la alcaldesa escuchar a la gente, a las comunidades, y tomar un acuerdo como concejo. La comunidad solo pide que las cosas se hagan bien, en los tiempos como corresponde, no de manera acelerada. Lamentablemente la alcaldesa no quiso escuchar a la gente y ella tendrá que responder ante la ciudadanía", afirmó la concejala Ivana Godoy.

EXTRACTO

Primer Juzgado de letras de La Serena. Causa hipotecaria **BANCO CONSORCIO con FUNDACION LIBERTY LUZ GROUP , Rol C- 2987-2024,** fijó remate 29 de Julio de 2025, 10:00 horas en dependencias del Tribunal, de la Unidad Vendible o Vivienda Número 37, de una superficie de 56,06 metros cuadrados, ubicada en calle El Arándano 5397-37, del Condominio Tipo A denominado " CONDOMINIO BRISAS DE LA FLORIDA IV " , sector UNO, con acceso común por calle El Arándano número 5397, ciudad y comuna de La Serena. Se comprende en la venta el Uso y Goce exclusivo del Estacionamiento número 37, de una superficie de terreno de 12,5 metros cuadrados, y el área de uso y goce exclusivo que le corresponde a la unidad vendible de una superficie de terreno de 103,04 metros cuadrados, de conformidad con el plano respectivo de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, así como todos los derechos de dominio, uso y goce que le corresponder en el terreno en el que se emplaza el Condominio y los demás bienes que se reputan comunes conforme al Ley número 19.537 y al Reglamente de Copropiedad del Condominio inscrito a fojas 630 número 353 en el Registro de Hipotecas del año 2020. El inmueble se encuentra inscrito a **fojas 60 Nº 44** del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. El inmueble referido tiene asignado el **rol Nº 3089-313.** Mínimo subasta **2.283,0893.-, Unidades de Fomento,** en su equivalente en moneda nacional a la fecha de la subasta, más la suma de **$ 611.500.-** Precio se pagará por depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal dentro quinto día fecha subasta. Todo postor deberá acompañar garantía mediante cupón de pago en Banco Estado o depósito judicial (no transferencia electrónica) a la cuenta corriente del tribunal o vale vista a la orden del tribunal, no endosado, por la cantidad no inferior al 10% del mínimo subasta. Cada postor será responsable de verificar que se efectúe oportuna y correctamente la consignación en la causa que corresponda. Para el caso de rendir la caución mediante Vale Vista a la orden del tribunal, Ejecutante quedará autorizado para hacer posturas en remate y adjudicarse inmueble con cargo a sus créditos sin necesidad de caución o consignación alguna. Plazo escrituración 30 días desde fecha remate. Todos los desembolsos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones, gastos, etc serán de cargo exclusivo del subastador. Antecedentes y bases en causa señalada. **La Serena, 12- 06-2025.**

Natalia Inés Tapia Araya
Secretaria (s).